

**CIRCULAR No. 251**

Enero 23 de 2024

ASUNTO: TARIFAS GASTOS DE VIAJE 2024

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera informa a la comunidad universitaria que se han establecido las tarifas que estarán vigentes para el año 2024 correspondientes a:

1. GASTOS DE VIAJE INTERNACIONALES (MONEDA EXTRANJERA)
2. GASTOS DE VIAJE NACIONALES (MONEDA NACIONAL)
3. TRANSPORTE A AEROPUERTOS Y TERMINALES DE TRANSPORTE
4. TABLA DE VIÁTICOS
5. VALOR DE LA TRM
6. VALOR TIQUETES AÉREOS
7. GASTOS DE VIAJE SALIDAS ACADÉMICAS 2024 PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA
8. DISPOSICIONES VARIAS

Estas tarifas aplican para personal interno y externo de la Universidad

www.unab.edu.co

 [unab.online](https://www.facebook.com/unab.online)

  [unab_online](https://www.instagram.com/unab_online)

Avenida 42 No. 48 – 11

PBX: (607) 643 6111 - 643 6261

Centro de Contacto: 01 8000 127 395

Bucaramanga, Colombia





1. Tarifas moneda extranjera

Tabla No. 1 - Tarifas de gastos de viaje en moneda extranjera		
Concepto	América	Europa/Asia
Alojamiento (desayuno incluido)	USD 186	EUR 257
Manutención	USD 76	EUR 66
Transportes Terminales aeroportuarias o Terrestres	USD 19	EUR 17
Transporte Urbano	USD 93	EUR 87

2. Tarifas moneda nacional

Tabla No. 1 - Tarifas de gastos de viaje en moneda nacional		
Concepto	Ciudad Tipo 1	Ciudad Tipo 2
Alojamiento (desayuno incluido)	\$ 278.664	\$ 174.848
Manutención	\$ 65.568	\$ 54.640
Transporte Urbano	\$ 27.320	\$ 27.320

Ciudad Tipo 1: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Armenia y Montería.

Ciudad Tipo 2: Yopal, San Gil, Barrancabermeja, Aguachica, Ocaña, Cúcuta, Pereira, San Marta, Pasto y demás ciudades no consideradas Tipo 1.

3. Transporte a aeropuertos o terminales de transporte

La Universidad reconocerá el valor de transporte de ida y regreso al aeropuerto o terminal de transporte, siempre y cuando se haga uso del servicio público de la ciudad. Las tarifas de transporte se asignan para la ciudad origen y la de destino. Estos pagos no deberán ser soportados mediante documento equivalente.

En la **tabla No. 4** están incluidos los valores de transporte aeropuerto según ciudad.





Tabla No. 3 Transporte Aeroportuario o Terminal (ida y vuelta) por ciudad	
Bogotá	\$ 65.568
Medellín (aeropuerto Olaya Herrera)	\$ 60.104
Medellín (aeropuerto José M, Córdoba)	\$ 144.250
Cali	\$ 108.187
Bucaramanga	\$ 74.310
Barranquilla	\$ 48.083
Cartagena	\$ 42.619
Valledupar	\$ 26.227
Armenia (Transporte del aeropuerto de Armenia hasta Pereira cuando el aeropuerto de Armenia no esté disponible)	\$ 163.920
Montería	\$ 26.227
Pereira (Transporte del aeropuerto de Pereira hasta Armenia cuando el aeropuerto de Pereira no esté disponible)	\$ 163.920
Santa Marta	\$ 48.083
Pasto	\$ 60.104
Demás ciudades	\$ 26.227

4. Tabla de viáticos

Los viáticos son el valor monetario que es reconocido a los empleados de la Universidad cuando deban desplazarse fuera de su lugar de trabajo en funciones inherentes a su cargo. Incluyen: gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos a terminales aeroportuarias o de transporte al igual que el transporte urbano terrestre nacional e internacional.

Los viáticos se liquidarán de manera diaria, de acuerdo con las tarifas de gastos de viajes aprobadas, teniendo en cuenta los días y las ciudades a donde se realizará el desplazamiento.

El cálculo del alojamiento se reconocerá cuando el viaje tenga una duración de más de 1 día. Si la duración del viaje es de 1 día (ida y regreso el mismo día), se le reconocerá al empleado solo lo correspondiente a manutención y desplazamientos terrestres a las terminales de transportes incluyendo el transporte local a utilizarse en la ciudad de destino.

Cuando el costo del alojamiento sea asumido por la Universidad o la entidad que realice la invitación, se reconocerá al empleado solo lo correspondiente a manutención, desplazamientos terrestres a las terminales de transportes y el transporte local.





TABLA No. 4 VIÁTICOS	Días					
	IDA Y REGRESO	2 DÍAS 1 NOCHE	3 DÍAS 2 NOCHES	4 DÍAS 3 NOCHES	5 DÍAS 4 NOCHES	6 DÍAS 5 NOCHES
Armenia (Transporte del aeropuerto de Armenia hasta Pereira cuando el aeropuerto de Armenia no esté disponible)	\$ 331.118	\$ 702.670	\$1.074.222	\$1.445.774	\$1.817.326	\$2.188.878
Barranquilla	\$215.281	\$ 586.833	\$ 958.385	\$1.329.937	\$1.701.489	\$2.073.041
Bogotá	\$232.766	\$ 604.318	\$ 975.870	\$1.347.422	\$1.718.974	\$2.090.526
Bucaramanga	\$241.508	\$ 613.060	\$ 984.612	\$1.356.164	\$1.727.716	\$2.099.268
Cali	\$275.385	\$ 646.937	\$1.018.489	\$1.390.041	\$1.761.593	\$2.133.145
Cartagena	\$209.817	\$ 581.369	\$ 952.921	\$1.324.473	\$1.696.025	\$2.067.577
Medellín (Aeropuerto Olaya Herrera)	\$227.302	\$ 598.854	\$ 970.406	\$1.341.958	\$1.713.510	\$2.085.062
Medellín (Aeropuerto José María Córdoba)	\$311.448	\$ 683.000	\$1.054.552	\$1.426.104	\$1.797.656	\$2.169.208
Montería	\$193.425	\$ 564.977	\$ 936.529	\$1.308.081	\$1.679.633	\$2.051.185
Pereira (Transporte del aeropuerto de Pereira hasta Armenia cuando el aeropuerto de Pereira no esté disponible)	\$320.190	\$ 576.998	\$833.806	\$1.090.614	\$1.347.422	\$1.604.230
Santa Marta	\$204.353	\$ 461.161	\$717.969	\$ 974.777	\$1.231.585	\$1.488.393
Pasto	\$216.374	\$ 473.182	\$729.990	\$ 986.798	\$1.243.606	\$1.500.414
Valledupar	\$193.425	\$ 564.977	\$936.529	\$1.308.081	\$1.679.633	\$2.051.185
Las Demás	\$182.497	\$ 439.305	\$696.113	\$ 952.921	\$1.209.729	\$1.466.537
América Usd	USD 189	USD 544	USD 899	USD 1.254	USD 1.609	USD 1.965
Europa/ Asia Eur	EUR 170	EUR 579	EUR 989	EUR 1.399	EUR 1.809	EUR 2.219

5. Valor de la TRM

Los cálculos del gasto a incurrir en moneda extranjera deben efectuarse con el valor de la Tasa Representativa del Mercado cambiario TRM vigente en el día en que estos se efectúan.

www.unab.edu.co

 unab.online

 unab_online

Avenida 42 No. 48 – 11

PBX: (607) 643 6111 - 643 6261

Centro de Contacto: 01 8000 127 395

Bucaramanga, Colombia





6. Valor tiquetes aéreos

La Universidad realizará la compra de tiquetes aéreos de forma centralizada desde la Secretaría de Vicerrectoría Administrativa y Financiera con el fin de garantizar la disponibilidad y el mejor precio.

7. Gastos de viaje de salidas académicas 2024 para el programa de Administración Turística y Hotelera

	CONCEPTO	VALOR
SALIDA ACADÉMICA ZONA SANTANDERES	GASTOS DE VIAJE	\$ 121.800
SALIDA ACADÉMICA ZONA CUNDIBOYANCESE	GASTOS DE VIAJE	\$ 175.350
SALIDA ACADÉMICA EN CIUDAD TURÍSTICA CAPITAL	GASTOS DE VIAJE	\$ 196.875
SALIDA ACADÉMICA EN ZONA TURÍSTICA COSTERA	GASTOS DE VIAJE	\$ 513.450
SALIDA ACADÉMICA ZONA CAFETERO Y LLANOS ORIENTALES	GASTOS DE VIAJE	\$ 350.700

Dentro del concepto de gastos de viaje se encuentra incluida la porción terrestre.

8. Disposiciones varias

En todos los casos, la autorización de la realización del viaje y el otorgamiento de los viáticos correspondientes quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la autorización previa por parte del Comité de Compras. El Reglamento de Compras vigente exceptúa el requisito de aprobación previa del Comité de Compras todos los viajes y desplazamientos de los profesores requeridos para la prestación del servicio de docencia (clases). Se exceptuarán también del requisito de aprobación previa por parte del Comité de Compras



hasta dos (2) viajes al año a cualquier destino nacional de los decanos y los directores de áreas Administrativas.

No se reconocerán viáticos cuando en virtud de una invitación especial el empleado de la Universidad reciba de otra entidad lo correspondiente a gastos de alojamiento, manutención y transporte.

Solo se reconocerán viáticos por el periodo que dure el evento. Para días adicionales no laborales, el empleado deberá cubrir estos gastos con recursos propios.

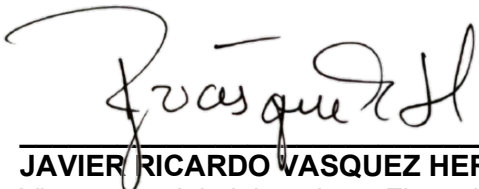
Los viáticos expresados en moneda extranjera se liquidarán a la Tasa Representativa de Mercado TRM que se encuentre vigente al momento de realizar el desembolso.

Para garantizar el oportuno desembolso del dinero, se requiere que la solicitud de gastos de viaje se encuentre en el área de Tesorería mínimo con tres días hábiles de anticipación a la ejecución del evento.

Cuando el empleado decida realizar el trayecto en vehículo particular solo se reconocerá la tarifa de transporte urbano aprobada en el numeral 2 de esta circular.

La presente circular se encontrará sujeta a modificación de acuerdo con las disposiciones que se realicen desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Se solicita su divulgación y aplicación.



JAVIER RICARDO VASQUEZ HERRERA

Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: José Manuel Uribe Valero - director Financiero